



RESOLUCION CD N° 1390/2018/028

"POR LA CUAL SE DEFINEN ASIGNATURAS CON REPETICIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2019"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 27 de diciembre de 2018.

VISTO

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento Académico, aprobado por Resolución N° 421/2012.
- La Resolución CD N° 1373/2018/002, por la cual se aprueba el Examen de Ingreso a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente a la Segunda Convocatoria del año 2018.
- La Resolución CD N° 1379/2018/002, por la cual se aprueba la Segunda Convocatoria del Examen de Ingreso de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción del año 2018 - Filial Ayolas
- La Resolución CD N° 1390/2018/027 por la cual se rectifica la Resolución CD N° 1390/2018/002 por la cual se aprueba el calendario académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al periodo académico 2019/2020
- El Acta N° 1390/2018 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19/12/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, en el Art. 2º del Reglamento Académico se establece:

Asignatura con repetición: asignatura que se dicta durante ambos ciclos académicos de cada año. Definida como tal por el Consejo Directivo, regidas en general por el presente reglamento y en particular en la resolución por la cual se la define como con repetición.

Que, en el Art. 18º del Reglamento Académico se establece:

En el primer ciclo académico, se ofrecen asignaturas correspondientes a semestres pares del ciclo básico y profesional (2do, 4to, 6to, 8vo y 10mo semestre) y en el segundo ciclo académico, se ofrecen las asignaturas correspondientes a semestres impares del ciclo básico y profesional (1ro, 3ro, 5to, 7mo y 9no semestre). A excepción de las asignaturas definidas como con repetición y las definidas como complementarias, que se dictan en ambos ciclos académicos.

Que, en el Art. 49º del Reglamento Académico se establece:

Durante el Periodo Académico habrá dos oportunidades de examen de recuperación para los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 48º conforme el siguiente esquema:

- a) *El primer examen final como primer examen de recuperación, y*
- b) *Un segundo examen de recuperación, previo al tercer examen final, durante el periodo de exámenes establecido para el efecto en el calendario académico.*
- c) *Para las asignaturas definidas como "con repetición" y las definidas como "complementarias" y las asignaturas optativas, sólo se aplicara el inciso a) del presente artículo.*

Que, así mismo en el inciso b) del Art. 58º del Reglamento Académico se establece:

En cada periodo académico en que se habilita la asignatura habrá:

- a) *dos oportunidades de exámenes finales al finalizar el periodo lectivo, para las asignaturas definidas como con repetición, complementarias y las optativas.*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 19 de diciembre del 2018 Acta N° 1390/2018, el Señor Decano mociona definir las asignaturas del primer semestre como asignaturas con repetición en el primer ciclo 2019, a fin de dar atención a los ingresantes de la segunda convocatoria 2018.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción según consta en Acta N°1390/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, han resuelto habilitar las asignaturas con repetición en el primer ciclo académico 2019.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,



RESOLUCION CD N° 1390/2018/028

"POR LA CUAL SE DEFINEN ASIGNATURAS CON REPETICIÓN PARA EL PERIODO ACADEMICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER CICLO 2019"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Definir asignaturas con Repetición, para el primer ciclo 2019, conforme siguiente cuadro:

Código	Semestre	Asignatura
13001	1er	Física 1
13002	1er	Cálculo 1
13003	1er	Geometría Analítica
13004	1er	Álgebra Lineal 1
13005	1er	Dibujo Técnico
13006	1er	Geometría Descriptiva

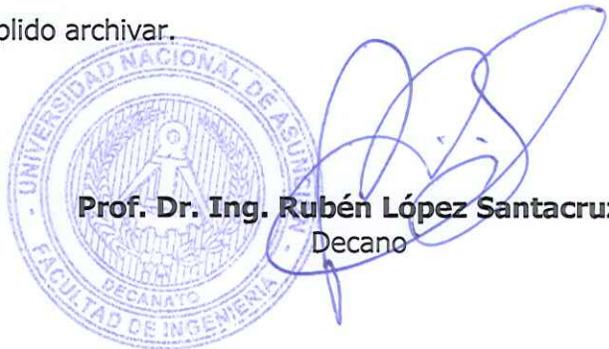
Art. 2º) Establecer la vigencia de la presente Resolución para el primer ciclo 2019.

Art. 3º) Encomendar a la Dirección Académica a elaborar la propuesta del Calendario Académico, Horario de clases, horario de exámenes y cantidad de secciones a habilitar.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano